

4411

ORD. N° _____ /DGR 340/F44

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

ANT.:1) Decreto Ley N°1.762, de 1977 que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

- 2) Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.
- 3) Decreto Supremo N°556 de 1997 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y sus modificaciones posteriores, Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones
- 4) Memo DGR143 de 30 de mayo de 2013.
- 5) Ingreso Subtel N°21481 de 19 de febrero de 2013.
- 6) Resolución Exenta N°01693 de 20 de febrero de 2012, confirmada por Resolución Exenta N°03653 de 04 de abril de 2013 y Resolución Exenta N°12357 de 26 de diciembre de 2012
- 7) Nómina Adjunta

MAT: Formula cargo, imparte instrucción y fija plazo.

Santiago, **25 JUN. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. (CARRIER 123).

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES.

Con fecha 19 de febrero de 2013, según ANT. 5), esta Subsecretaría de Estado recibió una denuncia en contra de su representada, por incumplimiento de lo resuelto en la Resolución Exenta de antecedente 6); documento a través del cual se acogió la insistencia presentada por la reclamante, doña Paola Fierro Epuyao, Rut 15.769.147-0, ordenando a su representada recalcular el valor de las llamadas de larga distancia internacional de \$599.-, IVA incluido, el minuto, debiendo restituir aquella suma que hubiese sido pagada por la reclamante, de manera excesiva, con los reajustes e intereses legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento. Dicha denuncia se detalla según ingreso en nómina adjunta.

En relación con ello esta Subsecretaría de Estado, a través de dicha resolución, ordenó a su representada dar cumplimiento a la misma dentro de 15 días hábiles, contados desde la notificación legal de ella e informar dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo ya referido, la forma en que se dio cumplimiento a lo dispuesto por esta Subsecretaría de Estado, remitiendo los antecedentes que acreditaran la regularización de dicha situación.

Que, puntualizado lo anterior, es del caso hacer presente que el plazo otorgado para evacuar dicho informe, se encuentra vencido, sin que su representada haya dado respuesta a lo requerido por esta Subsecretaría, a través de Resolución 001693/12, confirmada por Resolución Exenta N°03653/12 de 04 de abril de 2012 y N°12357/12 de 26 de diciembre de 2012.

Que, a mayor abundamiento, con el fin de obtener el informe de cumplimiento antes indicado, esta Subsecretaría mediante gestión con la Coordinadora de Reclamos, de 11 de marzo de 2013, solicitó a su representada que informara la manera en que habría dado cumplimiento a la resolución exenta citada en antecedente 6), otorgando un plazo de 5 días hábiles para que evacuara el informe que acreditara el cumplimiento cabal de lo resuelto.

Que, no obstante lo anterior, a la fecha de emitido este oficio, no se ha recibido respuesta al correo electrónico de 11 de marzo de 2013.

Que, en virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a su representada los siguientes cargos:

PRIMER CARGO:

“Haber infringido el artículo 28 bis de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante “la ley”, en relación con lo dispuesto en la letra c) del artículo 6 del Decreto Ley N°1.762, de 1977, y artículo 15 del Decreto Supremo N°556 de 1997, Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones, al no haber dado cumplimiento a lo resuelto por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante la Resolución Exenta N°01693 de 20 de febrero de 2012.”

SEGUNDO CARGO:

“Haber infringido la letra k del artículo 6° del Decreto Ley N°1762, de 1977 y el inciso 2° del artículo 37° de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones, al no cumplir con la obligación de proporcionar la información solicitada por esta Subsecretaría de estado, dentro del plazo otorgado para ello.”

Del mismo modo, informo a Ud., en la calidad que inviste, que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendido lo señalado en el artículo 21 del Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones, su representada deberá, en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, dar estricto y oportuno cumplimiento a lo resuelto en la resolución exenta de antecedente 3), remitiendo un informe certificado a esta Subsecretaría de estado, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha en que haya procedido a dar cumplimiento a lo resuelto por el acto administrativo referido. La presente orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente,

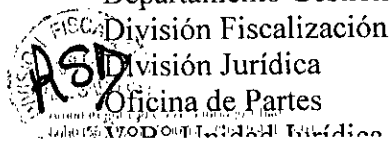


JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones.



MO/CTA/TMA/cmr
DISTRIBUCION:

Representante Legal Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. Carrier 123, Amunátegui N°20,
Santiago, Región Metropolitana
Departamento Gestión de Reclamos (340)



FISC
ASD
División Fiscalización.
División Jurídica
Oficina de Partes

Memo	fecha	expediente	año expediente	resolución	fecha resolución	Motivo reclamo	N° denuncia	fecha O parte	Nombre	rut	monto reclamado recalcular a \$599,- el minuto LDI	incumple No devuelve valores comprometidos
143	30-may	276152	2012	1693	20-02-2012	Larga Distancia	326944	19-02-2012	Paola Fierro Epuyao	15796147-0		